

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2024/1303 *Rectificación de errores en las Bases que rigen el proceso selectivo de 5 plazas de Auxiliar Administrativo, mediante Concurso Oposición Libre.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2024 (por delegación otorgada por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023 el Concejal Delegado de Función Pública) se ha dictado lo que sigue:

Habiéndose detectado error material de transcripción en las Bases que rigen el proceso selectivo para la provisión de 5 plazas de Auxiliar Administrativo Escala Administración General mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección concurso-oposición, cuyo Anuncio fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 60 de 26 de marzo de 2024.

Considerando el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el que se dispone que “Las Administraciones Públicas, podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de Oficio o a Instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía (por delegación otorgada por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023 el Concejal Delegado de Función Pública) por el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Resuelve:

Primero: Rectificar el error material de transcripción relativo a la Base 11.7 de las Bases Específicas aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 2024-1412 de 18 de marzo de 2024 en los siguientes términos:

Donde dice:

A.1. Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en puesto de Auxiliar Administrativo de la escala de Administración General pertenecientes al Grupo C: 0,60 puntos.

A.2. Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Pública en puesto de Auxiliar Administrativo de la escala de Administración General pertenecientes al Grupo C: 0,25 puntos.

Debe decir:

A.1. Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en puesto encuadrado en la escala de Administración General perteneciente al Grupo C: 0,60 puntos.

A.2. Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Pública en puesto encuadrado en la escala de Administración General pertenecientes al Grupo C: 0,25 puntos.

Segundo: Publicar con carácter urgente la presente rectificación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Linares, 27 de marzo de 2024.- El Concejal Delegado de Función Pública, ENRIQUE MENDOZA CASAS.